



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 1

SESIÓN ORDINARIA

A C T A N° 012

Junio 30 de 2015

| | |
|---|---|
| Fecha : Bogotá D.C., junio 30 de 2015 | |
| Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría UDFJC | |
| Hora de Iniciación : 09:45 a.m. | Hora de Finalización : 2:00 p.m. |
| Miembros Consejeros: | Nombres y Apellidos: |
| Cargo: | |
| 1. RECTOR (E) | CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ |
| 2. VICERRECTOR ACADÉMICO | GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ |
| 3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | VLADIMIR SALAZAR AREVALO |
| 4. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA | ROBINSON PACHECO GARCIA |
| 5. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN | MARIO MONTOYA CASTILLO |
| 6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ |
| 7. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB | SANTIAGO NIÑO MORALES |
| 8. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES | IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA |
| REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES | ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA |
| 9. REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES | LUNA MARÍA VIANCHA RODRÍGUEZ |
| SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, que hace las veces de Secretario del Consejo Académico. | JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR |
| INVITADOS: | |
| COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | URIEL COY VÉRANO |

ORDEN DEL DÍA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Verificado el quórum la secretaria del Consejo informa al presidente la presencia en el recinto de NUEVE (09) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y de un (1) invitado permanente.
- 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesta en consideración la agenda para esta sesión, se **APRUEBA** por unanimidad como a continuación se desarrolla:
- 3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD**

El Rector (E), CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, se refiere al documento que se preparó con el apoyo de Secretaría General, Vicerrectoría Administrativa y Vicerrectoría Académica, en relación con el análisis de los resultados de Transparencia por Colombia, según el cual la Universidad ocupa el puesto 30 entre 32; por otra parte menciona que próximamente se presentará en colaboración de la Secretaría General, una comunicación donde se indica todo el proceso que fue seguido por la Universidad, la información desarrollada por esta, y en qué quedó el proyecto de ampliación de la "estampilla Universidad Distrital": se expondrá lo que espera ser la Universidad a partir del 20 de julio, día a partir del cual empieza la nueva legislatura (se espera dar nueva información y que se reinicie el procedimiento dada la importancia que tiene para la Universidad especialmente para la obtención de recursos vía inversión).



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 2

El Rector (E), habla de los restos que le esperan a la Universidad como son: Los proyectos transversales; ampliación de cobertura, para presentar en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior y con los recursos que lo apalancan; organización de todos los programas de posgrado a nivel de maestría y doctorado en la sede de Aduanilla de Paiba; proyectos de adquisición y dotación de infraestructura tecnológica que ayudará a justificar los documentos que se presentarán al Ministerio de Educación Nacional y que soportan la propuesta de nuevos programas académicos en el marco de la ampliación de cobertura.

El 29 de mayo se hizo la sesión extraordinaria del Consejo Superior para que éste aborde el tema de elección de un Rector en propiedad por un periodo de 8 (ocho) meses (la sesión no ha concluido), comenta el Rector (E). Espera que pronto se inicie una sesión ordinaria para discutir temas urgentes, junto con el traslado presupuestal para empezar formalmente con todo lo que tiene que ver con el próximo periodo académico. Agrega que se hará la presentación de los ajustes que se adicionan al proyecto para que sean asumidos por el Consejo Académico; también se refiere a la "Comisión Institucional de Reforma", conformada por los delegados que en tercera fase del proceso de acuerdo con la hoja de ruta trazada por el Consejo Superior y los integrantes de la comunidad universitaria que hicieron parte de la Asamblea Consultiva, que se espera sea acompañada por la Unidad Técnica de Reforma creada por el Consejo Superior en el Acuerdo 06 de la presente vigencia, pero que aún no se ha podido presentar al Consejo Superior.

El Rector (E), **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, menciona que el debate se puso sobre el papel, el cual se hizo en diferentes mesas de trabajo, otro aspecto es que se llevará una propuesta metodológica de trabajo que requiere ser avalada por el Consejo Académico. Además de esto, comenta que fue otorgado por parte del Consejo Nacional de Acreditación las condiciones iniciales dentro del proceso que adelanta el Doctorado Interinstitucional en Educación; recuerda que la administración tiene el reto de la presentación del proyecto para ampliar la planta de personal docente de la mano de la Oficina de Planeación, Secretaría General, vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa, definiendo las estrategias para conseguir los recursos; de igual manera definiendo los recursos para proyectos que van a apalancar la Reforma; la ampliación de cobertura; fortalecimiento de la planta de profesores y trabajadores de carrera, con el ánimo de reducir el número de profesores de vinculación especial y de hora cátedra y de trabajadores por Orden de Prestación de Servicios y de Contrato por Prestación de Servicios.

En relación con la Comisión Interinstitucional de Reforma, el Rector (E), expresa que como mínimo se contará con la participación de 75 integrantes de la Asamblea Consultiva que participaron en el periodo 2009-2010, más delegados de las diferentes Facultades Estamentos; en la fase tres se suman otros delegados quedando así alrededor de 140 participantes; también estará el pleno del Consejo Académico y mínimamente los delegados del Consejo Superior. Por otra parte, continúa, hay que llegar con documentos como el Estatuto Académico, el Estatuto Docente, Reglamento Estudiantil, Reglamento de Bienestar Universitario y el Estatuto de Egresados. Después de esto el Rector (E), cuenta que fue firmado un convenio de manejo de información con la Registraduría Nacional, que en su momento podrían prestar asesoría técnica, acompañamiento al Consejo de Participación e inclusive prestar unas.

El Rector (E), **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, propone que la discusión sobre el Acuerdo 031 quede como primer punto del próximo Consejo, así las cosas, con la anuencia de los Consejeros el siguiente punto corresponde a la Reforma.

4. REFORMA ACADÉMICA

La Decana de la Facultad de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, expone el documento metodológico con los ajustes hechos y el cronograma, para acordar si se incorporarán las fechas de éste último al calendario académico. El Rector (E), sugiere incluir en el documento al Consejo Académico de manera casi obligatoria como participante, y mínimamente a los Consejeros internos del Consejo Superior; adicionalmente propone aclarar que los participantes allí citados serán quienes mínimamente participarán en atención a la hoja de ruta del Consejo Superior, pero que en la medida que otros integrantes del Consejo lo deseen, podrán también hacerlo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 Junio 30 de 2015

Página 3

Dentro de su exposición, la Decana de la Facultad de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, habla de las 4 (cuatro) mesas de sesión permanente del nivel de consolidación, las cuales estarán instaladas en la Aduanilla de Paiba, a las que asistirán todos los delegados de las Facultades, delegados de sindicatos, del Consejo Académico, Consejo Superior, Alcaldía y los integrantes de la Asamblea Consultiva. Respecto al tema de los Estatutos que se discutirán, el Rector (E), señala que el Estatuto llamado de "Planta Administrativa" será llamado de "Personal Administrativo".

Se indica que todos los documentos se centralizarán en la Secretaría General, y será esta la que al final los entregue en la etapa de Comisión Institucional, agregando que el proceso será objeto de una veeduría interna que garantice que sea vinculante; en cuanto al registro de ponencias es aclarado que estas versarán solamente sobre alternativas a los articulados que van teniendo los Estatutos; en relación con las garantías de participación y el tiempo, se resalta la importancia de que las fechas no sean un documento anexo al calendario académico, sino incluidas en el, en una nueva Resolución que modifique el calendario Académico de la Universidad, como señala el Rector (E); quien además menciona que los participantes (profesores y estudiantes) en la Comisión Institucional de Reforma tendrán un permiso especial para que puedan completar sus actividades al final del semestre, aclarando que a los docentes ocasionales se les hará la descarga correspondiente para la ampliación de su contrato.

En respuesta a la dificultad planteada por la Decana de la Facultad de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, acerca de las reuniones a las que no se presentaron los delegados, el Rector (E) sugiere que se envíe desde Rectoría una nota a las Facultades que no han designado sus delegados recordándoles la importancia de que lo hagan y, dándoles un tiempo máximo para ello.

El Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, MARIO MONTOYA CASTILLO, tiene la propuesta de desarrollar las actividades del Consejo Académico en dos días (16 y 17 de julio) donde se plantee el Estatuto Académico y sus principales lineamientos, al tiempo que se podrían articular los lineamientos de profesores y estudiantes; a lo que agrega el Rector (E), que antes se debe convocar a una plenaria de profesores representante. Los Consejeros se mostraron de acuerdo con la propuesta planteada.

En cuanto a la entrega de los Estatutos de Investigación y Extensión, el Vicerrector Académico GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, señala que hay que incluir las fechas en que deberán ser entregados.

Expuestos algunos reparos respecto al tiempo limitado del calendario académico para las tareas pendientes, la Representante (S) de los Estudiantes, LUNA MARÍA VIANCHA RODRÍGUEZ, no obstante lo dicho por el Rector (E) sobre pedir una autorización al Consejo Superior para extender el calendario de ser necesario, persiste en afirmar que hay necesidad de ampliarlo, pues en éste solo se contemplan las actividades académicas y no las actividades adicionales que ahora se discuten. En ese sentido el Rector (E) considera que se debería aprobar que se levante la fecha para subir notas por éste semestre académico, indicando que estas deben ser conocidas por los estudiantes en todo momento, tomando en cuenta las recomendaciones del (4:03:00).

El Rector (E), CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ, anuncia que en la presente sesión quedan aprobadas las modificaciones que se le harán al calendario académico y que se informará institucionalmente acerca de que en éste periodo no habrán fechas límite para subir notas, además se harán circulares desde el Consejo Académico donde se explicará la esencia de las monitorias, del trabajo de los profesores, las horas no lectivas dentro del plan de trabajo de los profesores, etc. Todo lo anterior con la idea de brindar las garantías académicas y administrativas para que la comunidad universitaria que está en la Comisión Institucional de Reforma pueda hacer un buen trabajo y que quienes no hagan parte de ella no vean perturbado ni aplazado su desarrollo académico.

4. CASOS DE PROFESORES

4.1. Profesor JAIR PRECIADO BELTRAN, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad FAMARENA en el Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 4

El **CONSEJO ACADÉMICO** al conocer y atender la recomendación del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, relacionada con la aprobación de suspender el disfrute de año sabático al profesor **JAIR PRECIADO BELTRAN**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad FAMARENA en el Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos, **DETERMINA** que la solicitud del profesor se aplazaría hasta tanto se tenga la siguiente información y resolver de fondo la pretensión de suspender el disfrute de año sabático:

- Información de la sesión del Consejo Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos del mes de abril de 2015, en el cual concede el VoBo o concepto favorable de la suspensión del disfrute de año sabático del docente. En esta misma dirección, el VoBo o concepto favorable del Consejo de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Lo anterior, sobre la base que no es suficiente en enterarse y hacer el traslado al Consejo de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, sino dar el VoBo y concepto, indicando prospectivamente ¿cuál sería el plan de trabajo a desarrollar? ¿si el docente continúa o no desarrollando actividades de docencia en la Facultad FAMARENA?, de aprobarse la suspensión del disfrute de año sabático ¿qué pasaría con el docente de planta o de vinculación especial que asumió la carga académica del docente PRECIADO BELTRÁN?

4.2. Profesora **LUZ MARILYN ORTÍZ SÁNCHEZ**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de prórroga por el término de seis (6) meses más a la comisión de estudios remunerada en Colombia, para culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en el Programa de Lenguaje y Cultura en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-, Facultad de Ciencias y Educación, Sede Tunja-Boyacá"

EL **CONSEJO ACADÉMICO** previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **LUZ MARILYN ORTÍZ SÁNCHEZ**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de prórroga por el término de seis (6) meses más a la comisión de estudios remunerada en Colombia, para culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en el Programa de Lenguaje y Cultura en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-, Facultad de Ciencias y Educación, Sede Tunja-Boyacá"

Es de anotar, que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución 015 de 2013, autorizó el cambio de modalidad a comisión de estudios remunerada en Colombia a la profesora **LUZ MARILYN ORTÍZ SÁNCHEZ**, por el término de dos (2) años, a partir de la legalización del Contrato de Comisión de Estudios (OtroSI) y la suscripción de obligaciones respectivas, para cursar estudios de Doctorado en el Programa de Lenguaje y Cultura en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-, Facultad de Ciencias y Educación, Sede Tunja-Boyacá.

4.3. Profesor **LUIS FERNANDO PEDRAZA MARTÍNEZ**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica, relacionada con aprobación de la segunda y última prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena, por el término de un (1) año entre el 27 de febrero de 2016 y el 26 de febrero de 2017, completando así los cinco (5) años de que trata el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

EL **CONSEJO ACADÉMICO** previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **LUIS FERNANDO PEDRAZA MARTÍNEZ**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica, relacionada con aprobación de la segunda y última prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena, por el término de un (1) año entre el 27 de febrero de 2016 y el 26 de febrero de 2017, completando así los cinco (5) años de que trata el

500



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 5

Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU. Lo anterior, con el propósito de culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

4.4. Profesor **CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ SUÁREZ**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica, relacionada con aprobación de prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena en Bogotá, por el término de un (1) año con el propósito de culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime APRUEBA recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ SUÁREZ**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica, relacionada con aprobación de prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena en Bogotá, por el término de un (1) año con el propósito de culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

4.5. Profesor **NELSON LEONARDO DÍAZ ALDANA**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, relacionada con aprobación de prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena en el exterior, por el término de un (1) año, con el propósito de continuar los estudios de Doctorado en Energy Technology en la Universidad de Aalborg de Dinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime APRUEBA recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **NELSON LEONARDO DÍAZ ALDANA**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, relacionada con aprobación de prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena en el exterior, por el término de un (1) año, con el propósito de continuar los estudios de Doctorado en Energy Technology en la Universidad de Aalborg de Dinamarca.

4.6. Profesor **ELVIS EDUARDO GAONA GARCÍA**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, relacionada con aprobación de prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena en Bogotá, por el término de un (1) año, con el propósito de continuar los estudios de Doctorado en Ingeniería con Énfasis en Ciencias de la Información y el Conocimiento en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime APRUEBA recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **ELVIS EDUARDO GAONA GARCÍA**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, relacionada con aprobación de prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada Plena en Bogotá, por el término de un (1) año, con el propósito de continuar los estudios de Doctorado en Ingeniería con Énfasis en Ciencias de la Información y el Conocimiento en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."

4.7. Profesores **MARTHA RUTH OSPINA TORRES** y **JOSÉ IGNACIO CASTAÑEDA FANDIÑO**, docentes de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.

EL CONSEJO ACADÉMICO al atender la solicitud del Consejo Facultad de Ingeniería relacionada con la suspensión del trámite de aprobación del plan de trabajo y disfrute de año sabático de los profesores **MARTHA RUTH OSPINA TORRES** y **JOSÉ IGNACIO CASTAÑEDA FANDIÑO**, docentes de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1949-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 6

La Comisión de asuntos docentes recomienda acceder a la petición de ambos docentes.

Al respecto, el Vicerrector Académico GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, aclara que el problema radica en que no se sabe por cuánto tiempo será la suspensión, ni se cuenta con la justificación técnica de ésta, que de ser válida tiene que ser dada por la Facultad.

El Representante (S) de los profesores, ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA, menciona que fue solicitado un informe a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, el cual no ha sido entregado por ésta.

El señor Vicerrector Académico, indica que luego de comenzado su año sabático el profesor tiene tres meses para pedir la suspensión o modificación de su plan de trabajo, mientras, el Representante (s) de los Profesores agrega que al docente se le permitió la modificación de su plan de trabajo puesto que se le estaba solicitando el desarrollo de un video documental con unas especificaciones que no había ofrecido, con lo que queda desvirtuado su argumento para pedir la suspensión.

4.8. Profesor ERNESTO GÓMEZ VARGAS, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.

El CONSEJO ACADÉMICO al conocer y atender la petición del docente ERNESTO GÓMEZ VARGAS de otorgarle un tiempo prudencial para la entrega de Título de Doctor en Ingeniería de la Pontificia Universidad Javeriana, Sede Bogotá, según lo dispuesto en el Contrato de Apoyo a Formación Postgradual.- Contrato 000082 de 1° de agosto de 2010, modificado por el Otrosí N° 1 del 17 de diciembre de 2013-, DETERMINA acceder a la pretensión del mismo que de conformidad con lo previsto en la Cláusula Segunda del Contrato 000082 de 1° de agosto de 2010, el docente se obliga a "entregar al término del CONTRATO título de Doctorado legalizado o certificación de culminación de estudios expedido por la Universidad Javeriana" y, en cuyo caso el término de duración del CONTRATO N° 000082 de 1° de agosto de 2010, según el Otrosí N° 1 del 17 de diciembre 2013, la duración del mismo de ocho años.

Por tanto, hay tiempo prudencial para la entrega del Título de Doctorado legalizado o certificación de culminación de estudios expedido por la Universidad Javeriana, entendiéndose que al vencimiento del término de la comisión de estudios en la modalidad semipresencial iniciada el 1° de agosto de 2010 y por siete (7) semestres: 2010-3; 2011-1; 2011-3; 2012-1; 2012-3; 2013-1; 2013-3 culminando en diciembre de 2013-.

Lo anterior expresado si se tiene en cuenta, que el Director del Doctorado en Ingeniería de la Pontificia Universidad Javeriana en constancia del 12 de junio de 2015, hace saber que el docente ya culminó los créditos, y cuenta con dos conceptos favorables del comité de evaluación para la sustentación, sin embargo está a la espera del reporte del tercer evaluado, lo que ha implicado un retraso en el proceso, por lo que se tiene previsto que la finalización de sus estudios estaría programada para finales de 2015 y la ceremonia de graduación a más tardar en el año 2016-1.

4.9. Profesora ADRIANA MARCELA VEGA ESCOBAR, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ingeniería.

El CONSEJO ACADÉMICO al conocer y atender la petición del Consejo Facultad que usted preside relacionada con la solicitud de APOYO ECONÓMICO a la profesora ADRIANA MARCELA VEGA ESCOBAR, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ingeniería, quien se encuentra actualmente en COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ por disposición del Consejo Superior Universitario, cursando el Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y, que al amparo del Art. 9° del Acuerdo 009 de 2007 del CSU, se solicita el apoyo económico para la participación de la docente como ponente de un artículo en el Simposio KMO 2015, que se llevará a cabo del 24 al 28 de agosto de 2015 en Maribor-Eslovenia, DETERMINA que dicha solicitud es improcedente toda vez que a la luz de lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 84 del Estatuto

49



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1944-2014. SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 7

del Docente de Carrera de la Universidad, modificado por el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario:

"Todo docente de carrera en disfrute de año sabático o en situación administrativa de comisión de estudios remunerada, el tiempo concedido se considerará de dedicación exclusiva para el desarrollo de dichas actividades autorizadas. Para el caso de los docentes en comisión no remunerada o beneficiarios de apoyo a la formación postgradual de alto nivel en la modalidad semipresencial no podrán dedicarse a labores de extensión o de docencia en la modalidad de hora cátedra por honorarios en la misma Universidad Distrital.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la terminación unilateral y automática de la situación administrativa autorizada, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Por tanto, dado que el Consejo Superior Universitario ha concedido a la profesora ADRIANA MARCELA VEGA ESCOBAR, una situación administrativa de COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ para cursar el Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y, a que el Acuerdo 009 de diciembre de 2007 del CSU dispone en el Numeral 3 del Artículo 10° las condiciones económicas para las comisiones de estudios remunerada en Bogotá, no es posible que el Consejo Académico de la Universidad en contraposición de lo reglamentado por el propio Consejo Superior Universitario, autorice apoyo económico para la participación de la docente ADRIANA MARCELA VEGA ESCOBAR, como ponente de un artículo en el Simposio KMO 2015, que se llevará a cabo del 24 al 28 de agosto de 2015 en Maribor-Eslovenia.

Es de recordar, que los docentes de carrera de la Universidad a quienes el CSU les ha concedido una COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ, podrán gozar de los siguientes beneficios:

a.) *Cuando los estudios se realicen por fuera de la Universidad Distrital, los derechos de matrícula como estudiantes regulares del programa según las tarifas vigentes, hasta por un valor total anual igual al 100% del valor de la matrícula. Cuando los estudios se realicen en la Universidad Distrital el 100% en el pago de la matrícula básica.*

b.) El 100% del salario de puntos.

4.10. Profesor RAFAEL EDUARDO GARZÓN VELANDIA, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.

El CONSEJO ACADÉMICO al conocer y atender el Recurso de Reposición promovido por el profesor RAFAEL EDUARDO GARZÓN VELANDIA, docente de planta de la Universidad contra la Resolución N° 174 de diciembre de 2014 en la cual se le negó la aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático, tramitado desde la Facultad de Ingeniería, por cuanto no se cumple con los presupuestos previstos en el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 del CSU, modificadorio del artículo 84 del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario.

Frente al particular, dada la certeza de la información relacionada a que el profesor RAFAEL EDUARDO GARZÓN VELANDIA fue favorecido con una comisión de estudios de Doctorado o apoyo a la formación postgradual de alto nivel por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en algún momento e incluso en vigencia del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, representado en descargas académicas y apoyos económicos para el pago de matrículas en el Doctorado en Física en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, comedidamente se solicita a la Facultad de Ingeniería presentar informe detallado en el cual se indiquen los apoyos tanto de descargas como económicos autorizados por el Consejo de la Facultad de Ingeniería antes y después de la entrada en vigencia del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 8

Lo anterior, a la existencia y cumplimiento de norma superior que entró en vigencia a partir del primer semestre académico del año 2008, en el cual prevé en el literal g.), del artículo 10 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, que:

"Cuando se trate de apoyos a planes de Formación Postgradual de alto nivel programas de carácter semipresencial, es decir que puedan realizarse paralelamente al conjunto de actividades académicas que el docente desarrolla en su plan de trabajo, el profesor debe firmar un contrato con la Universidad donde se compromete a trabajar en la Universidad como mínimo el mismo tiempo equivalente a la comisión más una fracción de tiempo que se calculará multiplicando el porcentaje de salario que haya recibido por el tiempo de los permisos concedidos."

Para información de la Decanatura de Ingeniería, es claro que desde el Consejo Académico de la Universidad no figura que al docente **RAFAEL EDUARDO GARZÓN VELANDIA** se le haya aprobado comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial para cursar estudios de doctorado en la Universidad Nacional de Colombia, como tampoco comisión de estudios remunerada por parte del Consejo Superior Universitario, pero se reitera si se tiene información que el mencionado docente en algún momento e incluso en vigencia del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, fue apoyado institucionalmente por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, específicamente por autorización del Consejo Facultad de Ingeniería para el desarrollo de estudios postgraduales de alto nivel realizando estos estudios paralelamente al conjunto de actividades académicas que el docente **GARZÓN VELANDIA** desarrolló en otrora en sus planes de trabajo.

Así mismo, se solicita 1.) indicar en la información requerida si en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g.), del artículo 10 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, obró la firma de un contrato con la Universidad donde el docente **RAFAEL EDUARDO GARZÓN VELANDIA** se comprometió a trabajar en la Universidad como mínimo el mismo tiempo equivalente a la comisión más una fracción de tiempo que se calculará multiplicando el porcentaje de salario que haya recibido por el tiempo de los permisos concedidos, 2.) las razones por la cual la Universidad Distrital Francisco José de Caldas según lo afirma el docente **"cerró las puertas y que no facilitó el proceso académico para su adelantado en la Nacional"**.

La información requerida se solicita con carácter urgente para resolver de fondo el Recurso de Reposición promovido por el profesor **RAFAEL EDUARDO GARZÓN VELANDIA**, docente de planta de la Universidad contra la Resolución N° 174 de diciembre de 20 en la cual se le negó la aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático, tramitado desde la Facultad de Ingeniería y, adicionalmente a las pretensiones del docente a que:

1. Se limpie de toda duda el nombre y prestigio académico, enlodado por mandos que proceden con apresuramiento e irreflexivamente, desgastando la maquinaria administración de la Universidad.
2. Se elimine toda sospecha que conduzca a poner en duda el actuar para la Universidad Distrital, como ciudadano, como docente, y como profesional, ya que el incumplimiento en cuanto a la terminación del doctorado en la Nacional no fue de parte de él; como lo expuso ante el desarrollo que llevó con altura hasta el punto que la Distrital le permitió en la parte académica.
3. Finalmente, a que se le permita y otorgue el año sabático solicitado, al cual tiene derecho y quiere disfrutar, merecido por sus servicios y legalmente contenido en el estatuto docente.

3.11. Profesor **MARCO ALVARO SANABRIA DUQUE**, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, al profesor **MARCO ALVARO SANABRIA DUQUE**, para desarrollar como Plan de Trabajo



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 9

la elaboración de una investigación sobre "EL CONCEPTO DE NATURALEZA DE FUNDAMENTOS DE PENSAMIENTO CRÍTICO LATINOAMERICANO", que se verá reflejado en un Texto escrito que aspira pueda ser publicado como Libro por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

3.12. Profesora ISABEL BORJA ALARCÓN, docente de carrera de tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, a la profesora ISABEL BORJA ALARCÓN, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un Libro de Texto para la orientación de la realización de trabajos de grado en modalidad Producción Académica.

3.13. Profesora ISABEL TORRES GARAY, docente de carrera de tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, a la profesora ISABEL TORRES GARAY, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un Libro Texto el cual llevaría como título tentativo "SINFONIA EN CLAVE DE ASPERGER", el cual puede convertirse en un aporte y un referente fundamental para el Proyecto Transversal de Necesidades Educativas Especiales y, de la misma manera ofrecer, en primera instancia, un marco de referencia psicológico y neurológico de los niños, niñas y jóvenes que viven con el Síndrome de Asperger, con el ánimo de hacer visible esta diversidad neurológica y sensibilizar a los profesores en formación tanto de la Licenciatura en Pedagogía Infantil como de los demás programas de pregrado de la Facultad.

3.14. Profesora CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RIVERA, docente de carrera de tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, a la profesora CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RIVERA, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un Libro Texto dirigido a profesores de ciencias y educación básica sobre el reconocimiento profesional de los profesores de ciencias respecto al conocimiento escolar considerándolos como epistemológicamente diferenciados, titulado de manera preliminar "EL CONOCIMIENTO CONSTRUIDO POR LOS PROFESORES DE CIENCIAS EN EDUCACIÓN BÁSICA RESPECTO AL CONOCIMIENTO ESCOLAR".

3.15. Profesora ANGELA PARRADO ROSSELLI, docente de carrera de tiempo completo adscrita a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales,

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 24 de julio de 2015 hasta el 23 de julio de 2016, inclusive, a la profesora ANGELA PARRADO ROSSELLI, para desarrollar como Plan de Trabajo: 1.) Trabajar y someter para publicación en revista indexada de los artículos titulados tentativamente "EFECTO DE LA FERTILIDAD DEL SUELO EN LOS VALORES NUTRICIONALES Y METABOLITOS SECUNDARIOS EN HOJAS DE PUYA TRIANAE & PUYA GOUDOTIANA" y "MODELLING PRESENT REPRODUCTIVE PHENOLOGY OF ANIBA PERUTILIS AND FORECASTING IN CLIMATE CHANGE SCENARIOS", que corresponden al proyecto de grado de los estudiantes de Ingeniería Forestal Luis Javier Romero y Brayan Leandro Torres, en la modalidad de artículo científico, en cuyo caso es la directora del proyecto de grado y del producto final del proyecto de investigación del CIDC de los estudiantes de Ingeniería Forestal Doris Huertás Burgos y Juan Carlos Alarcón, en la modalidad de artículo científico, en cuyo caso es la directora del proyecto de grado, 2.) Trabajar en la finalización del



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 10

proyecto de grado de la maestrante Carmen Rosa Montes Pulido, titulado ESTIMACIÓN DE CARBONO A TRAVÉS DE GRUPOS FUNCIONALES EN EL BOSQUE SECO DEL CARIBE COLOMBIANO* y, 3.) Visita al Departamento de Recursos Forestales y Conservación del Medio Ambiente de la Universidad de Virginia Tech en Blacksburg, para dar a conocer las investigaciones que desarrolla así como la posibilidad de generar redes y alianzas que repercutan en futuros convenios.

3.16. Profesor **NELSON RAÚL FAJARDO MARULANDA**, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, al profesor **NELSON RAÚL FAJARDO MARULANDA**, para desarrollar como Plan de Trabajo el desarrollo del proyecto de investigación titulado "LA POSICIÓN DE COLOMBIA FRENTE A LA UNIDAD Y LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA DESDE LA DISOLUCIÓN DEL SOCIALISMO SOVIÉTICO (1991) A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS -CELAC. (2012).

3.17. Profesor **CESAR ALEXANDER CHACÓN CARDONA**, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad Tecnológica,

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, al profesor **CESAR ALEXANDER CHACÓN CARDONA**, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de documento de notas de clase "CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS PARA INGENIERÍA" y un artículo para publicación en revista internacional indexada "MULTI-FRACTAL ANALYSIS AND LACUNARY SPECTRUM OF THE DARK MATTER HALOES IN THE SDSS-DR7".

3.18. Profesor **NELSON REYNALDO BECERRA CORREA**, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad Tecnológica.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, al profesor **NELSON REYNALDO BECERRA CORREA**, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un Libro de Texto sobre Métodos de Búsqueda para la Inteligencia Artificial.

3.19. Profesor **EDGAR RICARDO LAMBULEY ALFEREZ**, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad de Artes-ASAB.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, al profesor **EDGAR RICARDO LAMBULEY ALFEREZ**, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un documento académico que exponga desarrollos investigativos en el campo artístico de las culturas tradicionales y populares, desarrollando un trabajo sobre "DE-COLONIALIDAD MÚSICA Y SANACIÓN", para ser publicado en una revista especializada en el campo de la reflexión artística académica.

3.20. Profesora **MARÍA JOSÉ ARBELÁEZ GRUNNDMAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35'458.635 de Bogotá, docente de carrera de tiempo completo adscrita a la Facultad de Artes-ASAB.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 03 de agosto de 2015 hasta el 02 de agosto de 2016, inclusive, a la profesora **MARÍA JOSÉ ARBELÁEZ GRUNNDMAN**, para desarrollar como Plan de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 11

Trabajo el desarrollo del proyecto de investigación "EL SABER DEL ENTORNO DE LAS MUJERES INDÍGENAS KAMENTSÁ, CAMINANDO LAS CHAGRAS PERSONALES Y COMUNITARIAS EN EL VALLE DE SIBUNDOY, PUTUMAYO".

3.21. Profesor NÉSTOR AGUDELO GÓMEZ, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del a partir del 3 de agosto de 2015 al 02 de agosto de 2016 inclusive, al profesor NESTOR AGUDELO GÓMEZ, para elaborar un Ensayo que girará en torno a "IDENTIFICACIÓN DE LOS ALCANCES Y LIMITACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS, PARA POBLACIÓN CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

3.22. Profesor JORGE ALONSO CÁRDENAS LEÓN, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del a partir del 3 de agosto de 2015 al 02 de agosto de 2016 inclusive, al profesor JORGE ALONSO CÁRDENAS LEÓN, para elaborar un texto denominado "CALIDAD DE AGUAS PARA ESTUDIANTES DE CIENCIAS AMBIENTALES".

3.23. Profesor MARIO ARTURO RINCÓN VILLALBA, docente de carrera de tiempo completo adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del a partir del 3 de agosto de 2015 al 02 de agosto de 2016 inclusive, al profesor MARIO ARTURO RINCÓN VILLALBA, para elaborar un documento de notas de clase denominado "GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO COMPUTACIONAL DE VÍAS".

4. CASOS DE ESTUDIANTES

4.1. Garantías académicas para la participación en las discusiones de la reforma.

La Representante (S) de los Estudiantes, LUNA MARÍA VIANCHA RODRÍGUEZ, se refiere al tema de garantías académicas para los participantes de la reforma, aclarando que el informe de lo tratado en el comité fue encargado a la Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Decano de la Facultad de Ingeniería; al respecto, el Vicerrector Académico señala que de acuerdo con el informe que presentarán los Decanos, el Consejo Académico avalará las solicitudes de los estudiantes. En cuanto a las monitorias, la Representante (S) de los Estudiantes manifiesta que la solicitud ya pasó a manos de Tesorería.

4.2. Solicitud de dejar pendiente la asignatura Trabajo de Grado II, solicitada por la señorita KATHERINE ALBA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.233.116 de Bogotá y código estudiantil 20101025001.

El CONSEJO ACADÉMICO determina que la solicitud de dejar pendiente la asignatura Trabajo de Grado II, solicitada por la señorita KATHERINE ALBA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.233.116 de Bogotá y código estudiantil 20101025001, debe ser conocida en primera instancia en el seno del Consejo Facultad de Ingeniería, por tanto, es esa instancia la competente en primer lugar en pronunciarse y resolver de fondo frente a esta solicitud particular y concreta que nos ocupa.

4.3. Remisión solicitudes de adición de créditos académicos solicitada al Consejo Académico por las estudiantes de la Facultad del



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 12

Medio Ambiente y Recursos Naturales JENNIFER ALEJANDRA BENAVIDES LIEVANO; .NILSON JAVIER DÍAZ FONSECA; XIMENNA CATALINA MENDOZA CHAVEZ; DIANA CAROLINA NIÑO PULIDO, BRAYMAN HERNEY ROMERO ROSERO y ANGIE JULIETH RUÍZ RODRÍGUEZ, quienes piden autorización de la inscripción del número de créditos superior al regularmente que se inscriben con el propósito de culminar con las asignaturas del plan de estudios.

El CONSEJO ACADÉMICO determina que la solicitud de adición de créditos académicos solicitada al Consejo Académico por las estudiantes de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales JENNIFER ALEJANDRA BENAVIDES LIEVANO; .NILSON JAVIER DÍAZ FONSECA; XIMENNA CATALINA MENDOZA CHAVEZ; DIANA CAROLINA NIÑO PULIDO, BRAYMAN HERNEY ROMERO ROSERO y ANGIE JULIETH RUÍZ RODRÍGUEZ, quienes piden autorización de la inscripción del número de crédito superior al regularmente que se inscriben con el propósito de culminar con las asignaturas del plan de estudios, debe ser conocida en primera instancia en el seno del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por tanto, es esa instancia la competente en primer lugar en pronunciarse y resolver de fondo frente a las solicitudes particulares y concretas.

4.4. Re-expedición de recibo de pago de matrícula de la estudiante NELLY JOHANA LÓPEZ QUEVEDO, código estudiantil 20071481034, adscrita al Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El CONSEJO ACADÉMICO al conocer y atender la solicitud de la estudiante NELLY JOHANA LÓPEZ QUEVEDO, código estudiantil 20071481034, adscrita al Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien culminó todas las asignaturas del plan de estudios, le fue aprobado en anteproyecto de grado y se encuentra en la etapa de desarrollo del trabajo de grado, por decisión unánime determina:

- Autorizar extemporáneamente a la Coordinación del Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad se gestione la re-expedición del recibo de pago correspondiente al periodo académico de 2015-1, de la estudiante NELLY JOHANA LÓPEZ QUEVEDO, código estudiantil 20071481034, y de esta manera estar a paz y salvo con la Universidad por concepto de matrículas pendientes por cancelar.
- Del mismo modo, Autorizar a la Coordinación del Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad se gestione la expedición del recibo de pago correspondiente al periodo académico de 2015-3, de la estudiante NELLY JOHANA LÓPEZ QUEVEDO, código estudiantil 20071481034, para que pueda radicar formalmente la tesis de grado ante la Coordinación del Proyecto Curricular al que pertenece.

4.5. Solicitudes de adición de créditos académicos solicitada al Consejo Académico por las estudiantes de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales XIMENNA CATALINA MENDOZA CHAVEZ; ERIKA KATHERINE SÁNCHEZ GUEVARA y MARÍA FERNANDA MANRIQUE BUITRAGO, quienes piden autorización de la inscripción del número de créditos superior al regularmente que se inscriben con el propósito de culminar con las asignaturas del plan de estudios.

El CONSEJO ACADÉMICO determina que las solicitudes de adición de créditos académicos solicitada al Consejo Académico por las estudiantes de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, quienes piden autorización de la inscripción del número de créditos superior al regularmente que se inscriben con el propósito de culminar con las asignaturas del plan de estudios, debe ser conocida en primera instancia en el seno del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por tanto, es esa instancia la competente en primer lugar en pronunciarse y resolver de fondo frente a las solicitudes particulares y concretas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 13

4.6. **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ** y **NORIDA MELIXA BUSTOS LEÓN**, quienes perdieron su calidad de estudiante de la Universidad y que ahora solicitan que se les retire la calidad de inhabilitados para presentarse a Ingeniería Industrial, pues han cumplido con la sanción (un año).

EL **CONSEJO ACADÉMICO** al conocer el asunto particular y concreto, por decisión unánime determina que la señorita **NORIDA MELIXA BUSTOS LEÓN**, surtió con el periodo de inhabilidad de un (1) año, durante los periodos académicos de 2014-3 y 2015-1 por haber sido excluida de la Universidad de un programa de pregrado de la Universidad por bajo rendimiento académico; por tanto, garantizando el derecho fundamental al debido proceso en conexidad con el derecho fundamental de la libre escogencia de profesión u oficio y, el de la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, la mencionada señorita a partir del periodo académico de 2015-3 puede **INGRESAR NUEVAMENTE** a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al mismo programa académico de pregrado del cual fue excluida o ingresar a otro.

No obstante, la señorita **NORIDA MELIXA BUSTOS LEÓN** mediante comunicación escrita de fecha junio 22 de 2015 que dirigió al Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, comunicó formalmente el **RETIRO DEFINITIVO** del programa académico de pregrado "Ingeniería Forestal", haciendo entrega física del carnet estudiantil 20112010053 y los Paz y Salvo de laboratorio y de biblioteca.

EL **CONSEJO ACADÉMICO** declara que la señorita **NORIDA MELIXA BUSTOS LEÓN**, perdió definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al finalizar el periodo académico de 2014-1, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 206 del 31 de julio de 2014 del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificada formalmente a la mencionada señorita.

El periodo de inhabilidad de un (1) año, es el correspondiente a los periodos académico de 2014-3 y 2015-1, para que la señorita **NORIDA MELIXA BUSTOS LEÓN**, ingrese nuevamente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al mismo programa académico de pregrado del cual fue excluida o ingresar a otro, a partir del periodo académico de 2015-3.

La señorita **NORIDA MELIXA BUSTOS LEÓN** no se encuentra inhabilitada a partir del inicio del periodo académico de 2015-3 para **INGRESAR NUEVAMENTE** a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al mismo programa académico de pregrado del cual fue excluida definitivamente o a otro programa académico si así lo prefiere.

Se indica que el Acuerdo 006 de noviembre 09 de 2004 no es aplicable a la señorita **NORIDA MELIXA BUSTOS LEÓN**, por cuanto la misma desde el 31 de julio de 2014 perdió definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al haber sido excluida del programa académico de Ingeniería Forestal por bajo rendimiento académico, de conformidad con lo establecido en el Literal b.), del artículo 76 del Estatuto Estudiantil Vigente y la Resolución N° 206 del 31 de julio de 2014 del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. No obstante, la mencionada señorita mediante comunicación escrita de fecha junio 22 de 2015 que dirigió al Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, comunicó formalmente el **RETIRO DEFINITIVO** del programa académico de pregrado "Ingeniería Forestal", haciendo entrega física del carnet estudiantil 20112010053 y los Paz y Salvo de laboratorio y de biblioteca.

Frente al caso del señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDOSO**, el **CONSEJO ACADÉMICO** al conocer el asunto particular y concreto, por decisión unánime determina que el mencionado señor surtió con el periodo de inhabilidad de un (1) año, durante los periodos académicos de 2013-3 y 2014-1 por haber sido excluido de la Universidad de un programa de pregrado de la Universidad por bajo rendimiento académico; por tanto, garantizando el derecho fundamental al debido proceso en conexidad con el derecho fundamental de la libre escogencia de profesión u oficio y, el de la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 14

la cultura, el mencionado señor a partir del periodo académico de 2014-3 puede **INGRESAR NUEVAMENTE** a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al mismo programa académico de pregrado del cual fue excluido o ingresar a otro.

El señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDOSO** mediante comunicación escrita de fecha junio 22 de 2015 que dirigió al Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, comunicó formalmente el **RETIRO DEFINITIVO** del programa académico de pregrado "Ingeniería Forestal", haciendo entrega física del carnet estudiantil 20112010062 y los Paz y Salvo de laboratorio y de biblioteca.

El señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDOSO**, perdió definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al finalizar el periodo académico de 2013-1, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 258 de 2013 del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificada formalmente al mencionado señor mediante Edicto el 29 de octubre de 2013.

Como periodo de inhabilidad de un (1) año, es el correspondiente a los periodos académico de 2013-3 y 2014-1, para que el señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDOSO**, ingrese nuevamente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al mismo programa académico de pregrado del cual fue excluido o ingresar a otro, a partir del periodo académico de 2014-3.

Se concluye que el señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDOSO**, no se encuentra inhabilitado a partir del inicio del periodo académico de 2014-3 para **INGRESAR NUEVAMENTE** a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al mismo programa académico de pregrado del cual fue excluido definitivamente o a otro programa académico si así lo prefiere.

Indicar que el Acuerdo 006 de noviembre 09 de 2004 no es aplicable al señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDOSO**, por cuanto el mismo desde el inicio del periodo académico de 2013-3 perdió definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al haber sido excluido del programa académico de Ingeniería Forestal por bajo rendimiento académico, de conformidad con lo establecido en el Literal b.), del artículo 76 del Estatuto Estudiantil Vigente y la Resolución N° 258 de 2013 del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. No obstante, el mencionado señor mediante comunicación escrita de fecha junio 22 de 2015 que dirigió al Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, comunicó formalmente el **RETIRO DEFINITIVO** del programa académico de pregrado "Ingeniería Forestal", haciendo entrega física del carnet estudiantil 20112010062 y los Paz y Salvo de laboratorio y de biblioteca.

4.7. NATALIA CASTAÑEDA ÁLVAREZ de la Facultad de Artes ASAB. (Recurso de Apelación)

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina declarar improcedente el recurso de apelación por cuanto está por fuera de los plazos que establece la Ley 1437 de 2011.

4.8. EDINSON FERNANDO SUAREZ SOLANO.

El **CONSEJO ACADÉMICO** al avocar conocimiento del asunto aquí planteado y al acervo de lo establecido en la parte legal y normativa, siendo competente en segunda y última instancia en sede administrativa conforme lo dispone el Artículo 58 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril de 1997 del CSU-, en consonancia con las previsiones señaladas en la Ley 1437 de 2011, previo la revisión del caso por parte del Comité de Decanos de Facultad y la Comisión del Consejo Académico que atiende anticipadamente los asuntos estudiantiles, por decisión unánime determina revocar la determinación del Consejo Facultad de Ingeniería tomada inicialmente en sesión de febrero 18, acta N° 05 de 2015 y ratificada en reposición en sesión de abril 8 de 2015, Acta 11, por cuanto en el recurso de apelación se aportan soportes que permiten establecer como causal las motivaciones personales de calamidad por enfermedad o de calamidad doméstica grave de orden personal, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1°.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 15

del Artículo 2° del Acuerdo 004 de Agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario, en el entendido que por calamidad doméstica se define "como todo suceso cuya gravedad afecte el normal desarrollo de una actividad".

4.9. ALEXANDER CONDE GÓMEZ (Beca de Postgrado).

EL CONSEJO ACADÉMICO estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, y acogiéndose a los Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario, determinó por decisión unánime APROBAR dicho incentivo académico al egresado de la Universidad ALEXANDER CONDE GÓMEZ, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el primer puesto dentro del grupo de egresados del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería, con un promedio de cuatro punto trece (4.13), haber obtenido la calificación del trabajo grado individual con una calificación de cuatro punto dos (4.2), y graduado en la primera promoción del año 2015.

La BECA DE POSTGRADO consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el egresado.

4.10. VLADIMIR ANTONIO RODRÍGUEZ CEDIEL

EL CONSEJO ACADÉMICO hace la precisión que no está dictando normas de carácter sustantivo frente a este caso en particular y particular, sino que de manera excepcional atiende y resuelve de fondo a una solicitud extemporánea promovida por el estudiante VLADIMIR ANTONIO RODRÍGUEZ CEDIEL, basada en la situación coyuntural de anomalía académica ocurrida en el transcurso del periodo académico de 2014-1 en todas las Sedes de la Universidad, determinando por decisión unánime la inactivación extemporánea de todas las asignaturas inscritas y registradas en el periodo académico de 2014-1 inscritas en la sede Tecnológica.

4.11. LEIDY PAOLA LOZANO MUNEVAR.

EL CONSEJO ACADÉMICO, al avocar conocimiento del asunto y al acervo de lo establecido en la parte legal y normativa, siendo competente en segunda y última instancia en sede administrativa conforme lo dispone el Artículo 58 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril de 1997 del CSU-, en consonancia con las previsiones señaladas en la Ley 1437 de 2011, previo la revisión del caso por parte del Comité de Decanos de Facultad y la Comisión del Consejo Académico que atiende anticipadamente los asuntos estudiantiles, por decisión unánime determina revocar la determinación del Consejo Facultad de Ingeniería tomada en sesión de mayo 28 acta 17 de 2015, por cuanto en el recurso de apelación se aportan soportes actualizados que permiten establecer como causal la motivaciones de calamidad de orden familiar, personal o económica de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1°, del Artículo 2° del Acuerdo 004 de Agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario, en el entendido que por calamidad doméstica se define "como todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de una actividad", máxime cuando está de por medio el concepto del mínimo vital, que de acuerdo con la jurisprudencia, debe ser evaluado desde un punto de vista de la satisfacción de las necesidades mínimas de la persona, por lo cual es necesario realizar una evaluación de las circunstancias particulares, haciendo una valoración que se encamine a la satisfacción efectiva de necesidades como la alimentación, el vestuario, la salud, la educación, la vivienda y la recreación, como mecanismos para hacer realidad principios fundamentales que se predica en Artículo 1° de la Constitución Política de 1991, como lo son, el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas.

4.12. ANGELA IVONNE MOYANO RODRÍGUEZ.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 16

EL CONSEJO ACADÉMICO hace la precisión que no está dictando normas de carácter sustantivo frente a este caso en particular y concreto, sino que de manera excepcional atiende y resuelve de fondo a una solicitud extemporánea promovida por la señorita ANGELA IVONNE MOYANO RODRÍGUEZ, basada la situación coyuntural de anomalía académica que en dicho semestre (2014-1) se presentó en la Universidad y la manifestación expresa de la imposibilidad de asistir a clases a la única asignatura pendiente que inscribió y registró -ELECTRÓNICA INDUSTRIAL- en dichos periodos académicos 2014-1 y 2014-3 para culminar con el 100% de las asignaturas del plan de estudios en el Proyecto Curricular de Ingeniería Electrónica, determinando por decisión unánime la inactivación extemporánea de la asignatura ELECTRÓNICA INDUSTRIAL inscrita y registrada.

4.13. MAHYKOL STYVEN GUERRERO TAPIERO.

El CONSEJO ACADÉMICO al avocar conocimiento del asunto y al acervo de lo establecido en la parte legal y normativa, siendo competente en segunda y última instancia en sede administrativa conforme lo dispone el Artículo 58 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril de 1997 del CSU-, en consonancia con las previsiones señaladas en la Ley 1437 de 2011, por decisión unánime procederá a atender, resolver de fondo y desatar el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, CONFIRMANDO la determinación del Consejo Facultad, por cuanto perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el literal b.), del Artículo 76 del Estatuto Estudiantil vigente, declarada en su momento dicha pérdida de la condición de estudiante de la UDFJC por parte del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación.

4.14. ABEL AROCA HERNÁNDEZ.

El CONSEJO ACADÉMICO luego del estudio, análisis y revisión del caso por parte de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, por decisión unánime determina revocar la decisión de primera instancia tomada por el Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión de junio 04 de 2015, Acta 19, que le negó al estudiante ABEL AROCA HERNÁNDEZ, código estudiantil 20131090001 perteneciente a la Especialización en Telecomunicaciones Móviles, la solicitud de reintegro y expedición del recibo de pago de la segunda y tercera cuota del semestre 2013-III.

La revocatoria de la decisión de primera instancia de la Facultad de Ingeniería, parte del hecho de haber fraccionado la matrícula, el estudiante AROCA HERNÁNDEZ, de la que quedaron pendientes los dos últimos pagos, conforme a la Resolución N° 165 de 1998 y la Resolución 320 de 2006, expedidas por la Rectoría de la Universidad, esta última soportada en el Acuerdo 04 de 2006 del Consejo Superior, por lo que la Coordinación de la Especialización en Telecomunicaciones Móviles en su momento debió haber reportado que el estudiante no renovó la matrícula dentro del tiempo establecido, en ese sentido, el error no fue cometido por del estudiante, por lo que se APRUEBA que pague las cuotas pendientes con los intereses causados a corte de junio de 2015 y, de esta manera el estudiante se ponga a paz y salvo con la Universidad.

4.15. OSCAR CORREA GUANARE.

El CONSEJO ACADÉMICO, al avocar conocimiento del asunto y al acervo de lo establecido en la parte legal y normativa, siendo competente en segunda y última instancia en sede administrativa conforme lo dispone el Artículo 58 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril de 1997 del CSU-, en consonancia con las previsiones señaladas en la Ley 1437 de 2011, por decisión unánime procederá a atender, resolver de fondo y desatar el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo de la Facultad de Ingeniería, CONFIRMANDO la determinación del Consejo Facultad, por cuanto perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el literal b.), del Artículo 76 del Estatuto Estudiantil vigente, declarada en su momento dicha pérdida de la condición de estudiante de la UDFJC por parte del Consejo de Facultad de Ingeniería.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 012 junio 30 de 2015

Página 17

4.16. EDGAR EDUARDO RAMIREZ ORJUELA.

Se informa que luego de haber cursado el 98,3% de su carrera, tiene un problema con una asignatura que perdió y que lo excluye de la Universidad, pues se encontraba en periodo de prueba. Para éste caso se solicita que dado su rendimiento y puntaje alcanzado en las pruebas ECAES, se le permita repetir dicha materia por cuarta vez.

EL CONSEJO ACADÉMICO accede favorablemente a la solicitud.

4.17. CAMILO ANDRÉS CANTOR ARCINIEGAS.

Se informa que es un estudiante de maestría que asegura no hubo el debido proceso con su caso, al respecto la Representante (S) de los Estudiantes, LUNA MARÍA VIANCHA RODRÍGUEZ, expresa que la solicitud hecha por el estudiante, de que se le dé el recibo de terminación de materias de la maestría.

EL CONSEJO ACADÉMICO aprueba la solicitud, no obstante solicitar investigación pedida para saber por qué no fue atendida la solicitud por la autoridad competente.

4.18. SANDRA MILENA TORRES GARCÍA

El último caso es el de la estudiante SANDRA MILENA TORRES GARCÍA, quien como menciona la Representante (S) de los Estudiantes, por dificultades de salud solicitó la cancelación extemporánea de una materia, pero esta fue negada.

Frente a esta solicitud, la recomendación es que en virtud de las pruebas aportadas por la estudiante, se APRUEBE su solicitud y se notifique al profesor para que asigne la nota correspondiente.

Se termina y levanta la sesión siendo las 2:00 p.m.

Dentro del plan de contingencia propuesto por la Secretaría General que en sesión formal del Consejo Académico del 14 de febrero de 2017, se avaló que la aprobación de las Actas pendientes del año 2015 se realizarán virtualmente, por lo cual se convocó el 24 de febrero de 2017 a ocho (8) miembros consejeros actuales con voz y voto a sesión especial virtual con el propósito de considerar y aprobar las Actas 012, 013, 014 y 015 de 2015 del Consejo Académico.

Cerrada la sesión virtual el 27 de febrero de 2017 a las 11:59 p.m., e informado el asunto respecto a la manifestación electrónica de la respectiva aprobación de esta Acta 012 de junio 30 de 2015 por parte del señor Vicerrector Académico de la Universidad y del resto de los miembros consejeros habilitados para la aprobación, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, ACTA 019, SE PROTOCOLIZÓ LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS

JAVIER MUÑOZ SUAREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL PARRA

Secretario